Asunción, 17 de diciembre de 2015

LLAMADO MOPC 174/2015 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE OFERENTES PRECALIFICADOS PARA LA ADQUSICIÓN DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES EN COMPENSACION DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ALTO IMPACTO AMBIENTAL EJECUTADAS POR EL MOPC. ID N° 301391.

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

I. INTRODUCCIÓN

En el presente Informe, elaborado por el equipo técnico de la Dirección de Gestión Socio-Ambiental, se exponen los resultados de la evaluación de las propuestas presentadas por los proponentes al LLAMADO MOPC 174/2015 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE OFERENTES PRECALIFICADOS PARA LA ADQUSICIÓN DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES EN COMPENSACION DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ALTO IMPACTO AMBIENTAL EJECUTADAS POR EL MOPC. ID N° 301391.

II. CALIFICACIÓN DE LOS PROPONENTES

El sistema de adjudicación de la presente contratación es por ítem, a través del Sistema de Abastecimiento simultáneo (Art. 35 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003). La contratación se realizará bajo la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos (IAO 1.1 d).

Conforme o establecido en la Sección III. Suministros Requeridos 1. LISTA DE BIENES REQUERIDOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del Pliego de Bases y Condiciones, según la Lista de bienes requeridos, los Certificados de Servicios Ambientales, deberán cumplir los siguientes requisitos, según los Ítems que se detallan a continuación:

N°	*Descripción del Ítem*	*Especificaciones del Certificado de Servicios Ambientales*
1	*Certificados de Servicios ambientales en compensación de la obra Gral. Elizardo Aquino. Tramo Bella Vista Norte – Empalme Ruta 5.*	*El CSA deberá ser de una ecorregión colindante a la ecorregión donde atraviesa la obra.*
2	*Certificados de Servicios ambientales en compensación de la obra Santa Rosa del Aguaray – Cap. Bado.*	*El CSA deberá ser de una de las ecorregiones donde atraviesa la obra.*
3	*Certificados de Servicios ambientales en compensación de la obra de Pavimentación Asfáltica del Tramo Curuguaty – Villa Ygatymi – YpeJhu.*	*El CSA deberá ser de una de las ecorregiones donde atraviesa la obra.*
4	*Certificados de Servicios ambientales en compensación de la obra de Mejoramiento del Tramo Cruce Guaraní – Corpus Christi – PindotyPora.*	*El CSA deberá ser de una de las ecorregiones donde atraviesa la obra.*

Se adjudicará a la empresa que cumpla con los Criterios de Evaluación y de Calificación, dándose preferencia a la oferta mejor posicionada, que arroje el menor valor de precio comparativo. Se adjudicará en cantidades de Certificados de Servicios Ambientales (CSA) a cada uno de los oferentes calificados, dándose preferencia a las ofertas mejor posicionadas mediante el criterio de precio comparativo (de menor a mayor valor).

La Oferta mejor posicionada será adjudicada con el número total de CSA que haya ofertado, toda vez que el valor de los mismos no supere el valor del monto mínimo requerido. Si existiere valor remanente para adquirir CSA y hasta completar el valor del monto mínimo requerido será distribuido de la siguiente manera: La siguiente mejor oferta posicionada será adjudicada hasta completar el saldo del monto mínimo requerido.

III. APERTURA DE PROPUESTAS

A las 11:00 horas del día 17 de diciembre de 2015, en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, sito en la calle Oliva esq. Alberdi, Edificio Central, 3er Piso, se dio inicio a la Recepción y Apertura

(uno)

de los Sobres de las firmas y/o consorcios participantes. La nómina de participantes es la que a continuación se indica:

- AGROPEC. Y COM. DEL PARANÁ S.A. PARAGUAY (AGROPECO)
- NATURALLEZA PURA S.A.
- RANCHO 068 S.A.
- PARAGUAY AGRICULTURAL CORPORATION S.A. (PAYCO)
- CHOLOLO AGROINDUSTRIAL S.A.
- AGROINDUSTRIAL KANENDIYU S.A.
- MARIA UBALDA ARIAS VDA. DE ROLON
- JAKOB STREBEL

Participan en esta Licitación, los oferentes precalificados en el Llamado a Precalificación Pública Nacional N° 99/2015 para la adquisición de Certificados de Servicios Ambientales en compensación de las obras de alto impacto ambiental llevadas a cabo por el MOPC. ID N° 299.

Considerando las IAO 14.1 de los documentos de licitación el sistema de adjudicación es por ítem, así mismo se ha establecido que los oferentes podrán ofertar uno o más ítems. A continuación se indica el detalle de los oferentes y su propuesta

ÍTEM 1: Certificados de Servicios Ambientales en compensación de la obra Gral. Elizardo Aquino. Tramo Bella Vista Norte – Empalme Ruta 5

- MARIA UBALDA ARIAS DE ROLON

ÍTEM 2: Certificados de Servicios Ambientales en compensación de la obra Sta. Rosa del Aguaray – Cptan. Bado

- NATURALLEZA PURA S.A.
- RANCHO 068 S.A.
- JAKOB STREBEL

ÍTEM 3: Certificados de Servicios Ambientales en compensación de la obra tramo Curuguaty

- NATURALLEZA PURA S.A.
- RANCHO 068 S.A.
- JAKOB STREBEL

ÍTEM 4: Certificados de Servicios Ambientales en compensación de la obra Cruce Guaraní – Corpus Christi – Pindoty Pora

- PARAGUAY AGRICULTURAL CORPORATION S.A. (PAYCO)
- CHOLOLÓ AGROINDUSTRIAL S.A.
- AGROINDUSTRIAL KANENDIYU S.A.
- AGROPEC. Y COM. DEL PARANÁ S.A. PARAGUAY (AGROPECO)

IV. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El equipo técnico de la Dirección de Gestión Socio-Ambiental ha evaluado las ofertas presentadas, los documentos adjuntados, la disponibilidad de certificados de servicios ambientales y los costos de la planilla de precio, dando como resultado la recomendación de la propuesta que haya presentado la oferta más baja.

ÍTEM 1

En atención a lo establecido por la Secretaría del Ambiente (SEAM), a través de la Resolución N° 1502/14 de fecha 23 de diciembre de 2014, que en su Artículo 5° señala: *"DISPONER, que las inversiones para la adquisición de*

OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
Dirección de Gestión Ambiental
ASUNCION

certificados de servicios ambientales de obras o actividades consideradas de alto impacto ambiental, deberán realizarse prioritariamente en la zona de influencia de las mismas, o en su defecto, en la misma Ecorregión, salvo autorización de la Dirección de Servicios Ambientales (...)", la Secretaría del Ambiente, a través de la Dirección de Servicios Ambientales, se ha expedido a través de la Nota DSA N° 42/2015 (Anexo 2) en la que autoriza la adquisición de certificados de servicios ambientales en otra ecorregión, para la compensación de la ejecución de las obras de Rehabilitación y Pavimentación del Tramo Bella Vista Norte – Empalme Ruta 5.

1. MARIA UBALDA ARIAS DE ROLON

Habiéndose presentado una sola oferta, por parte de **MARIA UBALDA ARIAS DE ROLON**, una vez analizado los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones se concluye que la misma **CUMPLE** con los criterios de evaluación (Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación) siendo la oferta mejor posicionada y cuyo valor ofertado corresponde al valor nominal de la ecorregión del certificado de servicios ambientales propuesto conforme a lo establecido en la Resolución SEAM N° 1093/2013, por tanto, se recomienda adjudicar este ítem al oferente mencionado por una cantidad total de 1088 certificados de servicios ambientales cuyo el precio unitario propuesto es de Gs. 2.003.945 correspondiendo un monto total de Gs. 2.180.292.160.

ÍTEM 2

En atención a lo establecido por la Secretaría del Ambiente (SEAM), a través de la Resolución N° 1502/14 de fecha 23 de diciembre de 2014, que en su Artículo 5° señala: "*DISPONER, que las inversiones para la adquisición de certificados de servicios ambientales de obras o actividades consideradas de alto impacto ambiental, deberán realizarse prioritariamente en la zona de influencia de las mismas, o en su defecto, en la misma Ecorregión (...)*", se menciona que, considerando la información proveída en la oferta presentada, los certificados de servicios ambientales ofertados corresponden a la misma ecorregión de la ejecución de la obra.

A continuación, se procede a analizar las ofertas presentadas por los oferentes para este ítem:

1. RANCHO 068 S.A.

Según la oferta presentada, la firma oferta (Folio N° 03) la cantidad de "500 hectáreas" y no certificados de servicios ambientales, siendo la unidad de medida definida en el pliego de bases y condiciones como un certificado de servicios ambientales.

En este sentido, se considera que al no ajustarse la oferta a los criterios establecidos, la misma **no cumple** con la Sección III. Suministros Requeridos, Lista de Bienes Requeridos y Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, al ofertar como unidad de medida hectáreas y no certificados de servicios ambientales, por lo que su oferta no será considerada en los siguientes pasos de la presente evaluación técnica de las ofertas.

2. NATURALEZA PURA

Según la oferta presentada por **NATURALEZA PURA S.A.**, luego de la revisión de los documentos presentados, se considera que el oferente cumple con los requerimientos de la Sección III. Suministros Requeridos, Lista de Bienes Requeridos y Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. Por lo que su oferta será considerada en los siguientes pasos de la evaluación.

3. JACOB STREBEL

Según el formulario de oferta presentado, (Folio N° 04) el oferente oferta la cantidad de "123" certificados de servicios ambientales y considerando que en el pliego de bases y condiciones se establece que la disponibilidad de ofertas de certificados de servicios ambientales para cada ítem deberá ser de 200 unidades como mínimo, por tanto, se considera que al no ajustarse la oferta a los criterios establecidos, la misma **no cumple** con la Sección III. Suministros Requeridos, Lista de Bienes Requeridos y Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, al ofertar menor cantidad de unidades que las mínimas requeridas, por lo que su oferta no será considerada en los siguientes pasos de la presente evaluación técnica de las ofertas.

03 (tres)

Análisis de los precios unitarios ofertados

Considerando que las ofertas presentadas por **RANCHO 068 S.A.** y **JACOB STREBEL** **no cumple** con la Sección III. Suministros Requeridos, Lista de Bienes Requeridos y Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a analizar el precio unitario ofertado por la empresa NATURALEZA PURA S.A.

El precio ofertado por la misma no supera el valor nominal establecido por la Secretaría del Ambiente a través de la Resolución SEAM N° 1093/2013, asimismo la cantidad de certificados ofertados y el precio total de las unidades ofertadas no sobrepasan el monto máximo establecido, por tanto considerando este análisis, la oferta presentada cumple con los requerimientos y especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones, por lo que se recomienda adjudicar este ítem al oferente mencionado por la cantidad de 811 certificados de servicios ambientales por el precio unitario de Gs. 3.751.331 que corresponden a un monto total de Gs. 3.042.329.441.

ÍTEM 3

En atención a lo establecido por la Secretaría del Ambiente (SEAM), a través de la Resolución N° 1502/14 de fecha 23 de diciembre de 2014, que en su Artículo 5° señala: *"DISPONER, que las inversiones para la adquisición de certificados de servicios ambientales de obras o actividades consideradas de alto impacto ambiental, deberán realizarse prioritariamente en la zona de influencia de las mismas, o en su defecto, en la misma Ecorregión (...)"*, se menciona que, considerando la información proveída en la oferta presentada, los certificados de servicios ambientales ofertados corresponden a la misma ecorregión de la ejecución de la obra.

A continuación, se procede a analizar las ofertas presentadas por los oferentes para este ítem:

1. RANCHO 068 S.A.

Según la oferta presentada, la firma oferta (Folio N° 03) la cantidad de "500 hectáreas" y no certificados de servicios ambientales, siendo la unidad de medida definida en el pliego de bases y condiciones como un certificado de servicios ambientales.

En este sentido, se considera que al no ajustarse la oferta a los criterios establecidos, la misma **no cumple** con la Sección III. Suministros Requeridos, Lista de Bienes Requeridos y Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, al ofertar como unidad de medida hectáreas y no certificados de servicios ambientales, por lo que su oferta no será considerada en los siguientes pasos de la presente evaluación técnica de las ofertas.

2. NATURALEZA PURA

Según la oferta presentada por **NATURALEZA PURA S.A.**, luego de la revisión de los documentos presentados, se considera que el oferente cumple con los requerimientos de la Sección III. Suministros Requeridos, Lista de Bienes Requeridos y Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. Por lo que su oferta será considerada en los siguientes pasos de la evaluación.

3. JACOB STREBEL

Según el formulario de oferta presentado, (Folio N° 04) el oferente oferta la cantidad de "123" certificados de servicios ambientales y considerando que en el pliego de bases y condiciones se establece que la disponibilidad de ofertas de certificados de servicios ambientales para cada ítem deberá ser de 200 unidades como mínimo, por tanto, se considera que al no ajustarse la oferta a los criterios establecidos, la misma **no cumple** con la Sección III. Suministros Requeridos, Lista de Bienes Requeridos y Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, al ofertar menor cantidad de unidades que las mínimas requeridas, por lo que su oferta no será considerada en los siguientes pasos de la presente evaluación técnica de las ofertas.

Análisis de los precios unitarios ofertados

Dirección de Gestión Ambiental

04 (cuatro)

Considerando que las ofertas presentadas por **RANCHO 068 S.A.** y **JACOB STREBEL** no cumplen con la Sección III. Suministros Requeridos, Lista de Bienes Requeridos y Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a analizar el precio unitario ofertado por NATURALEZA PURA S.A.

El precio ofertado por NATURALEZA PURA S.A. no supera el valor nominal establecido por la Secretaría del Ambiente a través de la Resolución SEAM N° 1093/2013, asimismo la cantidad de certificados ofertados y el precio total de las unidades ofertadas no sobrepasan el monto máximo establecido, por tanto considerando este análisis, la oferta presentada cumple con los requerimientos y especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones. Sin embargo, la cantidad de certificados de servicios ambientales ofertados supera el monto requerido para la compensación que es de Gs. 3.005.968.909, por tanto, se recomienda adjudicar este ítem al oferente mencionado por la cantidad de 801 certificados de servicios ambientales por el precio unitario de Gs. 3.751.331 que corresponden a un monto total de Gs. 3.004.816.131.

ÍTEM 4

En atención a lo establecido por la Secretaría del Ambiente (SEAM), a través de la Resolución N° 1502/14 de fecha 23 de diciembre de 2014, que en su Artículo 5° señala: *"DISPONER, que las inversiones para la adquisición de certificados de servicios ambientales de obras o actividades consideradas de alto impacto ambiental, deberán realizarse prioritariamente en la zona de influencia de las mismas, o en su defecto, en la misma Ecorregión (...)"*, se menciona que, considerando la información proveída en la oferta presentada, los certificados de servicios ambientales ofertados corresponden a la misma ecorregión de la ejecución de la obra.

1. AGROPEC. Y COM. DEL PARANÁ S.A. PARAGUAY (AGROPECO)

Según el formulario de oferta presentado, (Folio N° 03) el oferente oferta la cantidad de "1" certificado de servicios ambientales y considerando que en el pliego de bases y condiciones se establece que la disponibilidad de ofertas de certificados de servicios ambientales para cada ítem deberá ser de 200 unidades como mínimo, por tanto, se considera que al no ajustarse la oferta a los criterios establecidos, la misma no cumple con la Sección III. Suministros Requeridos, Lista de Bienes Requeridos y Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, al ofertar menor cantidad de unidades que las mínimas requeridas, por lo que su oferta no será considerada en los siguientes pasos de la presente evaluación técnica de las ofertas.

2. PARAGUAY AGRICULTURAL CORPORATION S.A. (PAYCO)

Según el formulario de oferta presentado, (Folio N° 70) el oferente oferta la cantidad de "1" certificado de servicios ambientales y considerando que en el pliego de bases y condiciones se establece que la disponibilidad de ofertas de certificados de servicios ambientales para cada ítem deberá ser de 200 unidades como mínimo, por tanto, se considera que al no ajustarse la oferta a los criterios establecidos, la misma no cumple con la Sección III. Suministros Requeridos, Lista de Bienes Requeridos y Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, al ofertar menor cantidad de unidades que las mínimas requeridas, por lo que su oferta no será considerada en los siguientes pasos de la presente evaluación técnica de las ofertas.

3. CHOLOLÓ AGROINDUSTRIAL S.A

Según la oferta presentada por CHOLOLÓ AGROINDUSTRIAL S.A, luego de la revisión de los documentos presentados, se considera que el oferente cumple con los requerimientos de la Sección III. Suministros Requeridos, Lista de Bienes Requeridos y Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

4. AGROINDUSTRIAL KANENDIYU S.A.

Considerando la existencia de igualdad de precios entre dos oferentes y que los mimos han cumplido con los requisitos del pliego de bases y condiciones del llamado, se ha aplicado el criterio de desempate establecido en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, procediéndose a analizar que, ninguno de los dos oferentes no poseen transacciones realizadas con los Certificados de Servicios Ambientales disponibles.

05 (cinco)

Considerando que las ofertas presentadas por **AGROPEC. Y COM. DEL PARANÁ S.A. PARAGUAY (AGROPECO)** y **PARAGUAY AGRICULTURAL CORPORATION S.A. (PAYCO)** no cumplen con la Sección III. Suministros Requeridos, Lista de Bienes Requeridos y Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a analizar los precios unitarios ofertados por **CHOLOLÓ AGROINDUSTRIAL S.A.** y **AGROINDUSTRIAL KANENDIYU S.A.**

Análisis de los precios unitarios ofertados

El precio ofertado por **CHOLOLÓ AGROINDUSTRIAL S.A.** y **AGROINDUSTRIAL KANENDIYU S.A.** no supera el valor nominal establecido por la Secretaría del Ambiente a través de la Resolución SEAM N° 1093/2013.

Sin embargo, las ofertas presentadas por **CHOLOLÓ AGROINDUSTRIAL S.A.** y **AGROINDUSTRIAL KANENDIYU S.A.** presentan el mismo monto en el precio unitario, por lo que se ha procedido a aplicar el criterio de desempate definido en el Pliego de Bases y Condiciones:

"En caso que exista igualdad de precios entre dos o más oferentes, y cumplan con todos los demás requisitos del pliego de bases y condiciones del llamado, la convocante determinará cuál de ellos es la mejor calificada para la adjudicación. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por el convocante y provista por el oferente en su oferta. Se analizará como criterio de desempate:

a) Menor cantidad de transacciones realizadas con los CSA disponibles el área certificada, esta información será solicitada la SEAM.
b) Mayor tiempo de vigencia de los certificados de servicios ambientales ofertados."

Para analizar el primer criterio de desempate, se ha realizado la consulta correspondiente a la Secretaría del Ambiente, que a través de la nota DSA N° 50/2015, informa que ambos oferentes no cuentan con transacciones realizadas con los certificados de servicios ambientales disponibles del área certificada (**Anexo 3**).

Por tanto, se procede a analizar el segundo criterio de desempate, concluyendo que según la información proveída en las ofertas presentadas por los oferentes **CHOLOLÓ AGROINDUSTRIAL S.A** y **AGROINDUSTRIAL KANENDIYU S.A.**, la expedición de los certificados de servicios ambientales datan de las fechas 20 de junio de 2014 y 14 de marzo de 2015, respectivamente, lo que permite ubicar como mayor tiempo de vigencia de los certificados de servicios ambientales ofertados en primer orden a:

1. **CHOLOLÓ AGROINDUSTRIAL S.A**
2. **AGROINDUSTRIAL KANENDIYU S.A.**

Por tanto, y considerando lo anteriormente expuesto, se recomienda adjudicar este ítem al oferente **CHOLOLÓ AGROINDUSTRIAL S.A** por la cantidad de 399 certificados de servicios ambientales por el precio unitario de Gs. 3.311.404 que corresponde a un monto total de Gs. 1.321.250.196.

RESULTADO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

En el **Anexo 1** se presenta el detalle de las cotizaciones presentadas por los oferentes clasificados por ítem.

La evaluación de los criterios de evaluación de la capacidad legal de los oferentes, se encuentra a cargo de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

Por lo anteriormente expuesto, se eleva el presente informe a consideración del Comité de Evaluación de Ofertas, quedando a disposición para cualquier aclaración adicional que se requiera.

Atentamente,

Ing. CARLOS BORDÓN — **Ing. PATRICIA PAEZ**

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES · Dirección de Gestión Ambiental · ASUNCIÓN

06 (seis)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

LLAMADO MOPC 174/2015 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE OFERENTES PRECALIFICADOS PARA LA ADQUSICIÓN DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES EN COMPENSACION DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ALTO IMPACTO AMBIENTAL EJECUTADAS POR EL MOPC. ID N° 301391.

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

Anexo 1

ITEM		OFERENTE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO OFERTADO
1	Certificados de Servicios Ambientales en compensación de la obra Gral. Elizardo Aquino. Tramo Bella Vista Norte – Empalme Ruta 5.	MARIA UBALDA ARIAS DE ROLON	1088	2.003.945	Gs. 2.180.9.160
2	Certificados de Servicios Ambientales en compensación de la obra Sta. Rosa del Aguaray – Cptan. Bado.	NATURALLEZA PURA S.A.	811	Gs. 3.751.331	Gs. 3.042.329.441
3	Certificados de Servicios Ambientales en compensación de la obra tramo Curuguaty.	NATURALLEZA PURA S.A.	801	Gs. 3.751.331	Gs. 3.004.816.131
4	Certificados de Servicios Ambientales en compensación de la obra Cruce Guaraní – Corpus Christi – Pindoty Pora.	CHOLOLÓ AGROINDUSTRIAL S.A.	399	Gs. 3.311.404	Gs. 1.321.250.196

01 (siete)

LLAMADO MOPC 174/2015 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE OFERENTES PRECALIFICADOS PARA LA ADQUSICIÓN DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES EN COMPENSACION DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ALTO IMPACTO AMBIENTAL EJECUTADAS POR EL MOPC. ID N° 301391.

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

Anexo 2

TEKOHA RESÁI SEAM SECRETARÍA DEL AMBIENTE

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajero Ñoñuvéva Tape Porã
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

Asunción, 4 de Diciembre de 2015.

NOTA DSA N° 42 /15

Señora:
Lic. Mirta Medina, Encargada de Despacho
Dirección de Gestión Socio-Ambiental
Gabinete del Ministro
PRESENTE

Tengo el honor de dirigirme a Usted, en relación a la nota DGSA N° 1576/2015 de fecha 01 de diciembre, y Nota DGSA N° 1584/2015 de fecha 2 de diciembre, sobre la solicitud de autorización para invertir en certificados de servicios ambientales en Ecorregiones diferentes a la ejecución de obras Rehabilitación y Pavimentación del Tramo Bella Vista Norte – Empalme Ruta 5, en compensación de la ejecución de obras consideradas de alto impacto ambiental en el art. 11° de la Ley N° 3001/06 "DE VALORACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES".

En atención a lo expuesto anteriormente, y atendiendo lo dispuesto en la Resolución N° 1502/14 *"Mecanismo de esquema de inversión para la compensación en certificados de Servicios Ambientales de la Obras y Actividades definidas como de Alto Impacto Ambiental en el marco de la Ley N° 3001/06"*, en el tramo Bella Vista Norte- empalme Ruta 5, correspondiente a la Ecorregión Aquidabán (según Resolución SEAM N° 614/13) no se cuenta con certificados de Servicios Ambientales, en el marco de la Ley N° 3001/06 avalado por esta Cartera de Estado.

En este sentido y dando respuesta a la solicitud planteada por el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones - Dirección de Gestión Socio-Ambiental, para la compensación de la obra mencionada anteriormente y considerada como de Alto Impacto Ambiental, podrá adquirir los Certificados de Servicios Ambientales de cualquier Ecorregión.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo, con la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

M. O. P. C.
OFICINA DE ENTRADAS
Nro. 44415
Fecha: 11 DIC. 2015
Hora: 11:45

Abog. Dania Moreno Ayala, Directora
Dirección de Servicios Ambientales

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
Dirección de Gestión Ambiental
ASUNCIÓN

Avda. Madame Lynch No. 3500 esq. Reservista de la Guerra del Chaco. Tel. 595 21 615806 Fax. 595 21 615807.
Email: gabinete@seam.gov.py

LLAMADO MOPC 174/2015 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE OFERENTES PRECALIFICADOS PARA LA ADQUSICIÓN DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES EN COMPENSACION DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ALTO IMPACTO AMBIENTAL EJECUTADAS POR EL MOPC. ID N° 301391.

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

Anexo 3

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Asunción, 17 de Diciembre de 2015.

NOTA DSA N° 50 /2015

Señora:
Abg. Kathia Patiño, Coordinadora
Comité de Evaluación de ofertas
PRESENTE

Tengo el honor de dirigirme a Usted, en relación a la nota SCEO N° 302/2015 de fecha 17 de diciembre, con referencia Llamado MOPC N° 174/2015 Licitación publica Nacional de oferentes precalificados para la adquisición de certificados de Servicios Ambientales en compensación de la ejecución de obras de alto impacto ambiental.

En atención a la Nota mencionada anteriormente, esta Dirección informa, que las empresas poseedoras de Servicios Ambientales Chololó Agroindustrial S.A y Agroindustrial Kanindeyu S.A, no han registrado ninguna transacción en el Registro de Certificados de Servicios Ambientales en su Sección II. *De contratos de compra y venta de certificados de servicios ambientales que no sean títulos valor.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarla, con la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · Dirección de Servicios Ambientales · Secretaría del Ambiente

Abog. Dahia Moreno Ayala, Directora
Dirección de Servicios Ambientales

Avda. Madame Lynch No. 3500 esq. Reservista de la Guerra del Chaco, Tel. 595 21 615806 Fax. 595 21 6158
Email: gabinete@seam.gov.py

09 (nueve)